



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

**San Luis Potosí**

---

AÑO LXXXVI SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MARTES 19 DE AGOSTO DE 2003

*EDICION EXTRAORDINARIA*

---

## SUMARIO

**Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el solo hecho de ser publicadas en este Periódico.**

Responsable:

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:

**LIC. JUAN JESUS AGUILAR CASTILLO**

**Consejo Estatal Electoral**

Declaratoria de Validez relativa a la elección de Diputados que integrarán la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado

## Directorio



**Periódico Oficial**  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
**San Luis Potosí**

**Lic. Fernando Silva Nieto**  
 Gobernador Constitucional del Estado de  
 San Luis Potosí

**Lic. Marco Antonio Aranda Martínez**  
 Secretario General de Gobierno

**Lic. Juan Jesús Aguilar Castillo**  
 Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar original del documento, oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno y documento en Disquette (Word para windows versión 2.0 o superior o en formato txt).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

### Domicilio:

Jardín Hidalgo No. 11  
 Palacio de Gobierno  
 Planta Baja  
 CP 78000  
 Tel. y Fax 812-50-86  
 Conmutador 814-13-34  
 San Luis Potosí, S.L.P.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL  
 IMPRESOS DEPOSITADOS  
 POR  
 SUS EDITORES O AGENTES  
 CR-SLP-002-99  
 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## Consejo Estatal Electoral

El Consejo Estatal Electoral con base en los resultados consignados en las Actas de Cómputo Distrital Electoral relativas a la elección de Diputados por ambos principios, correspondientes a la jornada electoral efectuada el día 6 de julio del presente año y tomando en cuenta que ya fueron resueltos por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado la totalidad de los Recursos de Reconsideración que fueron interpuestos, conforme a la certificación expedida con fecha 4 de agosto del año en curso, por la Lic. Tzetzangary Lázaro Álvarez Secretaria General de Acuerdos, la que se anexó al oficio No. 358/2003 suscrito por el Lic. Miguel Gutiérrez Reyes, Magistrado Presidente de la Sala de referencia, con fundamento en los Artículos 40, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Constitución Política del Estado, en relación con lo dispuesto en los artículos 64 fracción XIX, XXI y XLII y 172 de la Ley Electoral vigente en el Estado, pronuncia la siguiente:

### DECLARATORIA

**PRIMERO.-** Se declara válida la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, así como la asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional, mismos que integrarán la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado para el Período Constitucional 2003 – 2006.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 40, 42 y demás relativos de la Constitución Política vigente en el Estado, se declara que son Diputados electos para el período comprendido del 14 de septiembre del año 2003 al 14 de septiembre del año 2006, e integrarán la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado, los siguientes ciudadanos:

**DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

	DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO
1	Matehuala	Graciela Rojas Palacios	Juan Miguel Sagredo Calderón	Coalición "Alianza para Todos"
2	Cerritos	Cirilo Gerardo Méndez Aguilar	Francisco Juárez Rodríguez	Coalición "Alianza para Todos"
3	Santa María del Río	Pascual Martínez Martínez	Rodrigo Cruz Cedillo	Partido Acción Nacional
4	Selinas	Pedro Carlos Colunga González	Arnoldo Guardado Saldaña	Coalición "Alianza para Todos"
5	San Luis Potosí	Carlos Mauricio Rebolledo Sánchez	Manuel Selguero Gómez	Partido Acción Nacional
6	San Luis Potosí	Beatriz Eugenia García Reyes	Gonzalo Mario Carrasco Levet	Partido Acción Nacional
7	San Luis Potosí	Carlos Felipe Mer Padrón	Victor Leandro Gérate Naudín	Partido Acción Nacional
8	San Luis Potosí	Pedro Pablo Cepeda Sierra	Juan Manuel García Vázquez	Partido Acción Nacional

	DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO
9	Soledad de Graciano Sánchez	Jorge Arreola Sánchez	María Guadalupe Salazar Castillo	Coalición "Alianza para Todos"
10	Rioverde	Galdino Martínez Méndez	Juventino Oswaldo Torres Delgado	Coalición "Alianza para Todos"
11	Cárdenas	Juan Rodríguez Díaz	J. Natividad Navarro Balleza	Coalición "Alianza para Todos"
12	Ciudad Valles	Rómulo Garza Martínez	Raquel Hurtado Barrera	Partido Acción Nacional
13	Tamuin	Luis Orlando Caballero Lucero	Ernestina Ortiz Ríos	Coalición "Alianza para Todos"
14	Tancanhuitz	Paulino Pozos Aguilar	Magdaleno Hernández Sánchez	Coalición "Alianza para Todos"
15	Tamazunchale	Rosendo Pazzi Pacheco	Juana Engracia Argüelles Sánchez	Coalición "Alianza para Todos"

**DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>	<b>PARTIDO</b>
16	José Guadalupe Rivera Rivera	Ma. Luisa Arellano Torres	Partido Acción Nacional
17	Eugenio Guadalupe Govea Arcos	Gloria Guadalupe Olvera Montes	Partido Acción Nacional
18	Liliana Carvajal Méndez	J. Armando Ortega Hernández	Partido Acción Nacional
19	Gloria María Rosillo Izquierdo	René Alejandro Ríos Betancourt	Partido Acción Nacional
20	Jesús Eneidino Martínez García	Rosa María Viña Nieto	Partido Acción Nacional
21	José Manuel Medellín Milán	José Padilla López	Coalición "Alianza para Todos"
22	Silvia Fernández Aguilar	Mauricio Leyva Ortiz	Coalición "Alianza para Todos"
23	José Luis Ugalde Montes	Juan José Rodríguez Regil	Coalición "Alianza para Todos"
24	Manuel Barrera Guillén	Gloria Karina Medina Trejo	Coalición "Alianza para Todos"
25	Juan Ramiro Robledo Ruíz	Manuel Lara Bárcenas	Partido de la Revolución Democrática
26	Eduardo Martínez Benavente	Josué Martínez Aristegui	Partido de la Revolución Democrática
27	Oscar Carlos Vera Fabregat	Crisógono Pérez López	Partido Conciencia Popular

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado, los Diputados electos deberán de rendir protesta de ley ante la Diputación Permanente de la Legislatura saliente el día 14 de septiembre del año en curso.

**CUARTO.** Remítase esta Declaratoria al Titular del Ejecutivo del Estado, así como a la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado para todos los efectos legales consiguientes.

**QUINTO.** En cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 fracción XLII y 172 de la Ley Electoral vigente en el Estado, procédase a la publicación de la presente Declaratoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para todos los efectos legales consiguientes.

San Luis Potosí, S. L. P. a 7 de Agosto del año 2003.

**Ing. Juan Dibildox Martínez**  
 Consejero Presidente.  
 (Rúbrica)

**Lic. Rafael Rentería Armendáriz**  
 Secretario de Actas.  
 (Rúbrica)